Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 069-2017-INAIGEM/PE.

Huaraz, 13 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; constituyendo pliego presupuestal;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada norma, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal e) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2016-MINAM, establece que es función del Presidente Ejecutivo la designación de los directores o jefes de los órganos de asesoramiento, apoyo y órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del INAIGEM, clasificando el cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas, como Empleados de Confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2017-INAIGEM/PE, se aprobó la creación de la Oficina de Coordinación Regional Temporal, en la ciudad del Cuzco, como unidad operativa No Estructurada, para realizar actividades de interés institucional, administrativas y de carácter técnico del Instituto Nacional de Investigaciones en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, al no ser posible aún la aprobación de instalación y funcionamiento de los organos desconcentrados;

Que, las actividades a desarrollar por la Oficina a que se refiere el considerando anterior requieren la conducción operativa de carácter técnico-administrativa, entre otras, que le permitan realizar las funciones que corresponden a los órganos desconcentrados, en tanto se apruebe la instalación y funcionamiento de los mismos, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo de confianza, considerando la vigencia del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del INAIGEM;

Que, debe emitirse el acto jurídico de designación del funcionario que desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Coordinación Regional Temporal, en la ciudad

del Cuzco, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Con el visado de la Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios en cargos de confianza, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2017-INAIGEM/PE que crea la Oficina de Coordinación Regional Temporal, en la ciudad del Cuzco; y en uso de la atribución establecida en el literal e) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 13 de octubre del 2017, al señor **VICTOR SAMUEL BUSTINZA URBIOLA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Coordinación Regional Temporal en la ciudad del Cuzco.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña
V°B°
SECRETARÍA GENERAL
INAIGEM

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
INAIGEM

Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña